



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 3

RESOLUCION N° 01804-2021-JEE-LIN3/JNE



Firmado digitalmente por:
GERSSON
TASAYCO SOTIL
Fecha: 09/06/2021
12:19:27

Firmado digitalmente por:
VÍCTOR JULIO
VALLADOLID
ZETA
Fecha: 09/06/2021
12:12:24

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021001232

ACTA ELECTORAL N.° 036594-96-A

LIMA
LIMA
LOS OLIVOS

Los Olivos, ocho de junio de dos mil veintiuno.

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

CONSIDERANDOS

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene votos impugnados.
2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - a. El "total de votos impugnados" es la cifra **02**.
 - b. El "total de votos nulos" es la cifra de **09**.
3. **Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 10, del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, corresponde al JEE verificar si la mesa de sufragio ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE
4. Al respecto se tiene que el cuarto párrafo del artículo 10 del reglamento señala que: "*Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución.*"
5. En consecuencia, luego de verificarse que los votos impugnados no han sido insertados en los sobres especiales del ejemplar que corresponde a este Jurado Electoral Especial, corresponde adicionar los votos impugnados a los votos nulos.
6. Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero. - Declarar **VALIDA** el acta electoral **036594-96-A**.

Artículo segundo. – **CONSIDERAR** como total de votos nulos la cifra de **11**.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 3

Dirección: Calle Daniel Fernández N.° 3857, Lima Norte, Los Olivos



ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 3

RESOLUCION N° 01804-2021-JEE-LIN3/JNE

Firmado
Digitalmente por:
VICTOR JULIO
VALLADOLID
ZETA
Fecha: 09/06/2021
12:12:25



Firmado
Digitalmente por:
GERSSON
TASAYCO SOTIL
Fecha: 09/06/2021
12:19:29

Artículo tercero. - **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

Victor Julio Valladolid Zeta (Presidente)

José Oscar Paredes Sivirichi (Segundo Miembro)

Firmado
Digitalmente por: **Augusto Sandro Hipólito Romero (Tercer Miembro)**

JOSE OSCAR
PAREDES
SIVIRICHI
Fecha: 09/06/2021
10:58:07

Gersson Luis Abelardo Tasayco Sotil
(Secretario)

Firmado
Digitalmente por:
AUGUSTO
SANDRO HIPOLITO
ROMERO
Fecha: 09/06/2021
06:28:25

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 3

Dirección: Calle Daniel Fernández N.° 3857, Lima Norte, Los Olivos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

